**ACTA DE ADICIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2262270 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUIS FERNANDO LIZARAZO OROZCO**

Entre los suscritos, **DANNY LOPEZ SEGURA**, mayor de edad, domiciliado en Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.713.400 expedida en Neiva, Huila, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, en su calidad de Director Regional con funciones de Subdirector de Centro, conforme al nombramiento efectuado mediante Resolución No. 1-783 del 24 de mayo de 2021 y Acta de Posesión No 116 del 01 de Junio de 2021, en ejercicio de las facultades para contratar conferidas por el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004 y en virtud de la delegación de funciones efectuada mediante Resolución 054 de 2018 o la que la modifique que en adelante se denomina, **EL SENA**, y de otra parte **LUIS FERNANDO LIZARAZO OROZCO** identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.053.797.063 de Manizales, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2262270 del 15 de febrero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 15 de febrero de 2021 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales" en el área de Transporte".***2.** Que, de conformidad con el numeral 1 Información general "Identificación del Contrato" establecidos dentro de la plataforma SECOP II, el plazo de ejecución del contrato se pactó del 17 de febrero de 2021 hasta el 18 de julio de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución indicados en el contrato en la Plataforma SECOP II. **3.** Que según lo estipulado en el numeral 6 Información Presupuestal "Compromiso Presupuestales de Gastos" dentro de la Plataforma SECOP II, el valor total del mismo asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($19.485.000)** M/CTE. **4.** Que **MARIO DANIEL CARDOZO CORDOBA** supervisor del contrato, mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2021 solicita y recomienda adicionar y prorrogar el contrato, teniendo en cuenta lo siguiente: "*El área de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales se viene desarrollando el Proceso de Certificación de Competencias en el área de Transporte, con el Evaluador Luis Fernando Lizarazo Orozco en las diferentes Empresas de la región, dando atención a los diferentes ámbitos relacionados con el transporte, entre los cuales se encuentran los Centro de Diagnóstico Automotor CDA, Empresas de Transporte de Servicios públicos, en consideración de lo anterior se evidencia la necesidad de adición en tiempo y prórroga de dos (2) meses, debido a que hay aproximadamente 70 aspirantes para ser evaluados de la empresa Centro de Enseñanza Automovilística Fundadores y aspirantes del evento de certificaton en las normas 280601092, 280601091, 280601090".* **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 521 de 2021 Dependencia 951628 de Certificación Competencias Laborales -Centro Tecnológico de la Amazonia y Registro Presupuestal 12621 del 16 de febrero de 2021, expedido por El Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional Caquetá. **6.** Que el ordenador del gasto **DANNY LOPEZ SEGURA** Director Regional con funciones de Subdirector de Centro mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2021 considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7**. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8**. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior**. 9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2262270 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2262270 de 2021 hasta el 18 de septiembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el numeral 1 Información general "Identificación del Contrato" establecidos dentro de la plataforma SECOP II, plazo de ejecución del contrato, la cual quedará así: - **Plazo:** Hasta el 18 de septiembre de 2021. **CLÁUSULA TERCERA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2262270 de 2021 en la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.794.000). CLÁUSULA CUARTA:** El valor total del Contrato suma de **VEINTESIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($27.279.000) M/CTE. CLAUSULA QUINTA:** Modificar el numeral 6 Información Presupuestal "Compromiso Presupuestales de Gastos" dentro de la Plataforma SECOP II, la cual quedara así: el valor total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTESIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($27.279.000) M/CTE** Incluido IVA. (De conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) a) Un primer pago por el mes de febrero por valor de **UN MILLON**

**QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (1.558.800).** b) Seis (6) pagos iguales por los meses de marzo a agosto del 2021, por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.897.000)**. c) Un último pago del mes de septiembre por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.338.200).** Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, en la cuenta de Ahorros No. 46634520848 del BANCOLOMBIA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PÁRÁGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 521 de 2021 expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLAUSULA SEPTIMA:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada en la Plataforma SECOP II con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DECIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** Los demás numerales del Contrato objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la aceptación de la Modificación en la Plataforma SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.